



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 18 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE: 15217/2026 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo propone asignar funciones específicas al Vicedecano; y

CONSIDERANDO:

Que la Decana, Esp. Agustina GENEROSO, pone a consideración del Consejo Directivo la propuesta de funciones que desempeñará el Vicedecano de la Facultad de Turismo y Urbanismo para el período de gestión 2026-2029, conforme al Artículo 100° del Estatuto Universitario.

Que la Decana propone que el Vicedecano Mgtr. Pablo MONTERO asuma las funciones y atribuciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que los antecedentes del Mgtr. MONTERO evidencian una trayectoria sólida y experiencia en lo que respecta a las áreas de investigación y posgrado y ha demostrado una destacada capacidad de gestión en su desempeño como Secretario Académico, caracterizándose por su responsabilidad, dedicación y compromiso en el cumplimiento de sus funciones.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2026, aprobó por unanimidad la propuesta de establecimiento de funciones a cargo del Vicedecano de la Facultad de Turismo y Urbanismo elevada por la Sra. Decana, Esp. Agustina GENEROSO.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Vicedecano de la Facultad, Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, DNI 30.001.180, desempeñe las funciones y atribuciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo durante el período de gestión 2026-2029, en función de lo establecido en el Artículo 100° del Estatuto Universitario y en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AG
FMB



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -
Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/09/2026 12:44:34
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/09/2026 12:48:55
Razon: Autorizado por Pablo Elias Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/09/2026 12:57:34
Razon: Autorizado por Agustina Generoso